



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 5747/17
CORRIENTES,
15 DIC 2017

VISTO:

El Expte. N°26-03387/17 por el cual la Facultad de Ciencias Económicas eleva la solicitud de la Directora de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. N°1062/09 C.S. estableció la caducidad del Plan de Estudio, aprobado por Res. N°104/97 C.S, determinando como fecha de cierre de mesas de Exámenes Finales de la Tesis de Graduación, el 31 de diciembre de 2017;

Que la Res. N°1159/09 C.S. establece la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Laborales, aprobado por Res. N°0040/05 C.S., determinándose en su Anexo como fecha de cierre de mesas de Exámenes Finales de la Tesis de Graduación, el 31 de diciembre de 2017;

Que la Directora de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Laborales solicita se prorrogue el plazo de las mesas de Exámenes Finales, instancia de defensa oral de las Tesis de Graduación, de los alumnos de los Planes de Estudio 1997 y 2005 de la mencionada Carrera;

Que durante el mes de julio de 2016 se recibieron 194 Proyectos de Tesis, razón por la cual se solicita dicha prórroga, con carácter excepcional y por única vez hasta el mes de julio de 2018, para la defensa oral de las Tesis de Graduación de los alumnos correspondientes a los Planes de Estudio 1997 y 2005;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja aprobar la prórroga con carácter excepcional y por única vez, hasta el mes de julio de 2018, a los alumnos que hubiesen presentado sus Proyectos de Tesis hasta el año 2016;

Que esta Instancia estima procedente adoptar una medida ad-referendum para posibilitar el egreso de los alumnos alcanzados por las mencionadas resoluciones;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Otorgar una prórroga, con carácter excepcional y por única vez hasta el mes de julio de 2018, del plazo para la defensa oral de la Tesis de Graduación de los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Laborales, correspondientes a los Planes de Estudio 1997 y 2005, que hubiesen presentado sus Proyectos de Tesis hasta el año 2016.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA